



A0398 (A0397 A0399)

25/03/1998 SESIÓN DE CONTROL PARLAMENTARIO

RESPUESTA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA AZNAR, A LA PREGUNTA FORMULADA POR JOSE ANTONIO BERMÚDEZ DE CASTRO, DIPUTADO DEL GRUPO POPULAR

Congreso de los Diputados, 25-03-98

Sr. Bermúdez de Castro.- Señor Presidente del Gobierno, en los últimos tiempos es frecuente encontrar en los medios de comunicación continuas referencias al fenómeno de la objeción de conciencia en España, que es un tema por el que los jóvenes siempre han mostrado una especial sensibilidad, por lo que están siguiendo con mucha atención, yo diría incluso que con cierta expectación, los acontecimientos y propuestas legislativas que sobre esta materia se están produciendo en los últimos tiempos.

Todos conocemos que al inicio de esta legislatura existía un volumen muy importante de objetores pendientes de incorporarse al cumplimiento de la Prestación Social Sustitutoria; muchos de ellos en un período de espera, en una situación de espera, de varios años. También es conocida la demanda de modificación del régimen jurídico aplicable a la objeción de conciencia, que es una reforma que viene siendo reclamada desde hace ya algún tiempo por diferentes organizaciones políticas y sociales y que en breve se va a debatir en esta Cámara.

Ambas circunstancias, unidas al importante crecimiento que ha experimentado el ejercicio de este derecho constitucional, podrían plantear algunos problemas que requieren no sólo soluciones legislativas, sino también una valoración, una respuesta, desde la Administración, sobre todo teniendo en cuenta que nos encontramos en un momento tan relevante como el actual, de tránsito hacia la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Por ello, en base a estas consideraciones, señor Presidente del Gobierno, es por lo que le formulo la siguiente pregunta: ¿cómo valora el Gobierno, en el momento actual, la situación de la objeción de conciencia en España?

Presidente.- Señor diputado, con independencia de lo que es la regulación constitucional, en el artículo 30 de nuestra Carta Magna, de la objeción de conciencia y, por lo tanto, el respeto que el Gobierno establece y ejerce en el ejercicio de ese derecho a la objeción de conciencia, en el que, sin duda, existía una bolsa muy importante al comienzo de esta legislatura, y sin duda también existe un incremento de objetores de conciencia en nuestro país; con independencia de eso, yo creo que la pregunta de Su Señoría hay que enmarcarla en el proceso fundamental de transformación de nuestras Fuerzas Armadas.

Estamos en un momento muy especialmente importante --eso sí, si me permite Su Señoría la expresión, sí que es una pasarela trascendente-- de pasar de unas Fuerzas Armadas de reclutamiento obligatorio a un ejército completamente profesional. Es ahí

donde hay que enmarcar la resolución de los problemas del período transitorio, la resolución de los problemas de cómo se aborda el Servicio Militar en este período y cómo se abordan también los problemas que se puedan derivar de la objeción de conciencia.

Yo quiero hacer en este punto, porque es algo que estamos hablando del establecimiento en España de un modelo de Fuerzas Armadas totalmente profesionales, una reflexión sobre la responsabilidad que a todos nos incumbe en ese proceso y hacer un nuevo llamamiento y una nueva oferta de consenso, para que, en el marco de la ponencia creada en esta Cámara, pueda llegarse prontamente a una solución que determine con claridad que en un período máximo de cuatro años se producirán y se establecerán en España unas Fuerzas Armadas profesionales, desaparecerá el Servicio Militar obligatorio y los principales problemas de la objeción de conciencia quedarán resueltos. Creo, Señorías, que eso supone y exige un esfuerzo de responsabilidad por todos y no jugar demagógicamente en ningún momento con un período transitorio --un espacio de cuatro años--, que es absolutamente vital para conseguir nuestros objetivos en orden a nuestras Fuerzas Armadas y a la defensa de España.